



...apreciable colega... Nueva Prensa siente no estar conforme en un todo con las ideas que hemos manifestado respecto de la reforma administrativa...

...en cambio, se imprevisan hombres políticos y otros que no lo son, que a despecho de la justicia, de la moralidad y del derecho, se han encumbrado como por encanto hasta ocupar los mejores puestos de la nacion...

...de un juzgado de primera instancia en dicha poblacion. La importancia de esta y su numero vecindario, a parte de otras muchas razones no menos atendibles, justifican sobradamente los deseos de los huarenses...

Las manifestaciones semi-hostiles del señor Groizard, las recientes declaraciones del señor Martin Herrera, la especie de retraimiento del señor Alonso Martinez y, por fin, el propósito que se atribuye al señor Auriol...

...no aprobar su conducta, pero que el aspira a tener su representacion en la Cámara. El orador dice que el partido radical no puede olvidarse...

...de iniciativa y los talentos organizadores. Un sistema de absoluto rigorismo, dice, se encuentra al plantamiento de una Administracion rutinaria.

...de este modo se promueve la emulacion al trabajo y se premia la capacidad y la suficiencia. Pasando a los medios que la Administracion tiene actualmente para el despacho de los asuntos...

...en corroboration del anterior aserto se nos hace observar que en El Boletín Eclesiástico de la provincia de Barcelona aparece una circular del ilustrísimo señor obispo ordenando a sus subordinados que recojan todas las firmas que buenenamente quieran poner al pie de la exposicion en favor de la unidad católica.

...de la actual mayoría que, por ahora, logra contener la habilidad del señor Cánovas. No tardaremos, sin embargo, según todas las probabilidades, en registrar un hecho que venimos pronosticando, hace tiempo...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia y por la tanto restaurar el derecho como existia sin recurrir al sufragio universal ni a otras leyes electorales...

CORTES

CONGRESO

...de la sesión celebrada el día 11 de Marzo de 1876. PRESIDENCIA DEL VICERREY SEÑOR D. ALFONSO MARTINEZ DE FUENFERRADA.

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

...de la restauracion, por objeto establecer el derecho violado, no debias tener en cuenta el tiempo que durase la violencia...

dos de la mayoría. El señor Sardoal repite lo que dijo anteriormente, y salen de los bancos de la mayoría nuevas interrupciones. (El señor Castelar hace signos afirmativos.) (Lee el párrafo de la misma carta en que el rey dice a general Cabrera que nunca había sacado la espada en contra suya.) Este es infame hijo del pinto de vista privado y de familia. ¿Cómo el Gobierno ha puesto en labios del monarca tales palabras? ¿Cómo podía ser dirigida a que justo mientras prisioneros? El Gobierno, añadió, representa el sistema del pretendiente en la primera guerra civil. ¿Cómo puede decir un hijo esas palabras, habiendo sabido lo que se hizo con su madre?

El señor Sardoal habla de las provincias del Norte: dice que quiere ver establecida la unidad de la patria, que no desea que se imponga castigos a los vencidos, y pide al Gobierno y a la Cámara que pongan los gérmenes de discordia, igual a todas las provincias y tenga presente que el clero de aquella parte del Norte es rebelde, y continúa diciendo que necesita premios por los que tiene del otro lado del Tago.

El señor Sardoal pide a la presidencia que le permita descansar algunos momentos, en atención al delicado estado de su garganta. La mesa accede, y se suspende la sesión a las cinco menos veinte minutos.

El señor Sardoal continúa su discurso, manifestando que al adelantamiento del rey había 220.000 hombres sobre las armas, y que este ejército hubiese marchado para que los vencidos, prosigue, es el patriotismo de todos; yo no he de segar mis aplausos a nadie, ni al jefe del Estado, que siempre anima, ver pelear al rey entre sus soldados (Madroño de aprobación).

(El señor Cánovas de Sistierra.) El señor SARDOAL: Si durante mi discurso he cometido alguna inconveniencia política o parlamentaria, considérela retirada.

El señor CÁNOVAS DE CASTILLO: Gracias, señor marqués de Sardoal. Las instituciones parlamentarias se afirman, se fortalecen y se agrandan con debates de esta naturaleza.

El señor Cánovas hizo alusiones al señor marqués de Duato, pasaseo luego a decir que la abdicación de S. M. la reina Doña Isabel II estaba perfectamente ajustada a las prácticas constitucionales, que cuando se realizó, S. M. la reina se reservó el derecho de tutela sobre su hijo, con todos los actos anejos a aquel derecho, y que inmediatamente después, y junta al documento de la abdicación, debía el señor marqués de Sardoal haber presentado al señor marqués de Sandhurst.

El señor Cánovas de Castillo continúa haciendo una serie de consideraciones políticas en el orden de los principios, terminando por declarar que hoy no hay en España Constitución alguna escrita que esté vigente, que lo único que hay es monarquía hereditaria y tradición constitucional, por lo cual el residuo de la autoridad suprema en los Cortes con el rey, esos dos poderes son los llamados a dar al país la Constitución definitiva del mismo.

Señalada la orden del día para el lunes, se levantó la sesión.

El señor Cánovas recuerda los escritos de don Sebastián Cortés, las censuras que los Gobiernos de don Isabel II lanzaron sobre don Felipando VII, y prueba con estos ejemplos que no existe ninguna ni cohesión de ideas políticas entre padres e hijos.

El señor SARDOAL: Si S. S. me lo permite...

El señor Cánovas recuerda los escritos de don Sebastián Cortés, las censuras que los Gobiernos de don Isabel II lanzaron sobre don Felipando VII, y prueba con estos ejemplos que no existe ninguna ni cohesión de ideas políticas entre padres e hijos.

El señor SARDOAL: Si S. S. me lo permite...

El señor Cánovas de Sistierra.) El señor SARDOAL: Si durante mi discurso he cometido alguna inconveniencia política o parlamentaria, considérela retirada.

El señor CÁNOVAS DE CASTILLO: Gracias, señor marqués de Sardoal. Las instituciones parlamentarias se afirman, se fortalecen y se agrandan con debates de esta naturaleza.

El señor Cánovas hizo alusiones al señor marqués de Duato, pasaseo luego a decir que la abdicación de S. M. la reina Doña Isabel II estaba perfectamente ajustada a las prácticas constitucionales, que cuando se realizó, S. M. la reina se reservó el derecho de tutela sobre su hijo, con todos los actos anejos a aquel derecho, y que inmediatamente después, y junta al documento de la abdicación, debía el señor marqués de Sardoal haber presentado al señor marqués de Sandhurst.

El señor Cánovas de Castillo continúa haciendo una serie de consideraciones políticas en el orden de los principios, terminando por declarar que hoy no hay en España Constitución alguna escrita que esté vigente, que lo único que hay es monarquía hereditaria y tradición constitucional, por lo cual el residuo de la autoridad suprema en los Cortes con el rey, esos dos poderes son los llamados a dar al país la Constitución definitiva del mismo.

Señalada la orden del día para el lunes, se levantó la sesión.

El señor Cánovas recuerda los escritos de don Sebastián Cortés, las censuras que los Gobiernos de don Isabel II lanzaron sobre don Felipando VII, y prueba con estos ejemplos que no existe ninguna ni cohesión de ideas políticas entre padres e hijos.

El señor SARDOAL: Si S. S. me lo permite...

El señor Cánovas recuerda los escritos de don Sebastián Cortés, las censuras que los Gobiernos de don Isabel II lanzaron sobre don Felipando VII, y prueba con estos ejemplos que no existe ninguna ni cohesión de ideas políticas entre padres e hijos.

El señor SARDOAL: Si S. S. me lo permite...

Relación a que se refiere la anterior real orden. INDIVIDUOS CAPTURADOS.

Ladrones. 2.244 Delincuentes no clasificados. 4.900 Reos prófugos. 4.910 Peseteros. 4.079 Detenidos por faltas leves. 7.446 Total. 20.982

Auxilios a personas. 764 Armas recogidas. 12.443

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real ordenes resolviendo varios recursos de alzada. MINISTERIO DE FOMENTO.—Otra resolviendo que se proceda a la vía contenciosa para la demanda interpuesta por don León Croissin contra una real orden recaída en el expediente de expropiación de varios terrenos.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real orden de alzada improcedente la vía contenciosa para la demanda presentada contra el orden de 12 de Octubre de 1874, que autorizó a don José Arjente para utilizar las aguas del río Cardener.

CONSEJO DE ESTADO.—Real decreto absolviendo a la administración general del Estado de la demanda interpuesta por don Manuel Marín Pérez y Sepúlveda, y confirmando la real orden impugnada de 4.º de Julio de 1874.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real orden dando las gracias al nombre de S. M. al director general de la Guardia civil por el celo y actividad que ha desplegado tan benemérito cuerpo en el cumplimiento de sus deberes, y que dice así:

Excmo. señor: En vista de la comunicación de V. E. fecha 8 del actual, acompañando dos estados de las capturas efectuadas y auxilios de las clases prestadas en el año último por el instituto de su cargo, así como de las armas recogidas en el citado período, S. M. el rey (Q. D. G.) se ha servido disponer, como de su real orden, comunicada por el señor ministro de la Guerra, lo verifiqué, y se den a V. E. las gracias en su nombre, manifestándole la satisfacción con que ha visto el celo y actividad desplegados por las clases formadas de la benemérito cuerpo en el cumplimiento de sus deberes.

El subsecretario, Marcelo de Azcaraga. Señor director general de la Guardia civil.

El 3 por 100 a 60' 57 1/2. El 5 a 103' 33. En el Bolsin se han hecho: Exterior español a 13 1/16. Interior a 76 3/8. Fabra.

En la sección oficial hallarán nuestros lectores íntegra la real orden del ministerio de la Guerra, por la que S. M. el rey, se ha dignado dar las gracias al benemérito cuerpo de la Guardia civil, por los excelentes servicios con que viene esclareciendo cada día su instituto.

Nosotros, que en cuantas ocasiones se nos presentan, aplaudimos la actividad y celo infatigables de los individuos que a aquella corresponden, hemos visto con satisfacción la real orden de referencia, y que tan merecida como justa encontramos.

La Guardia civil está en todas partes: allí donde percibe la guardia del bandido, allí donde sabe el intento del criminal, allí donde el incendio siembra el susto y llena de espanto, decidida y serena a sacrificarse en evitar perjuicios mayores; allí donde la inundación amenaza arrastrar cuanto enfila su corriente, tranquila y arrojada desafiando el peligro; allí donde hay que manifestar un acto de heroísmo, de noche y de día, siempre sin descanso, con frío y con sudor, es el centinela, constante que no descansa, y que siempre con ojo avizor, indaga y activa, vigila y recorre, y no se dá al sesiego si antes no tiene la seguridad de que ni un solo ser precisa su ayuda.

De ahí que hayamos leído con satisfacción inmensa, como creemos leerá el país entero, la real orden que hoy publica el periódico oficial, y que reproducimos en el lugar correspondiente de este número.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS. MONTEVIDEO 41.—Se asegura que el presidente de la república ha presentado la dimisión.

VERSALLES 41.—Se considera muy próximo el levantamiento del estado de sitio. El Gobierno ha mandado órdenes terminantes a las autoridades de los departamentos limítrofes de España, para que impidan que ningún emigrado español permanezca cerca de la frontera.

En las Cámaras continúa la discusión de las actas: La semana que viene el Gobierno dará a conocer su programa político. BAYONA 41.—Los trabajos de reparación del ferro-carril de España adelantan rápidamente.

Se cree que a fines de mes podrá abrirse a la circulación. BAYONA 41.—Varios jefes caudalesistas españoles han sido detenidos cerca de la frontera por las autoridades francesas. WASHINGTON 41.—El Senado de los Estados Unidos ha admitido en la Unión en calidad de Estado al territorio de Nuevo México. PARIS 41.—En la Bolsa se han cotizado:

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real decreto de 17 de Enero de 1875 en las carreras diplomáticas, copulando y de interpretes, y del cual la Cámara de comercio quedará enterada.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Reales decretos de 13 y 18 de Septiembre y Victoria respectivamente, sobre la disolución de los ejércitos de la derecha y de la izquierda del Norte, y la organización de otros dos denominados primera y segunda, y son los siguientes: Articulo. Quedan disueltos los ejércitos de la derecha y de la izquierda, creados por real decreto de 14 de Diciembre último.

Señalada la orden del día para el lunes, se levantó la sesión.

El señor Cánovas recuerda los escritos de don Sebastián Cortés, las censuras que los Gobiernos de don Isabel II lanzaron sobre don Felipando VII, y prueba con estos ejemplos que no existe ninguna ni cohesión de ideas políticas entre padres e hijos.

El señor SARDOAL: Si S. S. me lo permite...

El señor Cánovas recuerda los escritos de don Sebastián Cortés, las censuras que los Gobiernos de don Isabel II lanzaron sobre don Felipando VII, y prueba con estos ejemplos que no existe ninguna ni cohesión de ideas políticas entre padres e hijos.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real decreto de 17 de Enero de 1875 en las carreras diplomáticas, copulando y de interpretes, y del cual la Cámara de comercio quedará enterada.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Reales decretos de 13 y 18 de Septiembre y Victoria respectivamente, sobre la disolución de los ejércitos de la derecha y de la izquierda del Norte, y la organización de otros dos denominados primera y segunda, y son los siguientes: Articulo. Quedan disueltos los ejércitos de la derecha y de la izquierda, creados por real decreto de 14 de Diciembre último.

Señalada la orden del día para el lunes, se levantó la sesión.

El señor Cánovas recuerda los escritos de don Sebastián Cortés, las censuras que los Gobiernos de don Isabel II lanzaron sobre don Felipando VII, y prueba con estos ejemplos que no existe ninguna ni cohesión de ideas políticas entre padres e hijos.

El señor SARDOAL: Si S. S. me lo permite...

El señor Cánovas recuerda los escritos de don Sebastián Cortés, las censuras que los Gobiernos de don Isabel II lanzaron sobre don Felipando VII, y prueba con estos ejemplos que no existe ninguna ni cohesión de ideas políticas entre padres e hijos.

LISTA DEL SORTEO CELEBRADO EN MADRID EL DIA 13 DE MARZO DE 1876.

Table with columns for prize amounts (1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000, 8000, 9000, 10000, 11000, 12000, 13000, 14000, 15000, 16000, 17000) and corresponding numbers. Includes a section for 'PREMIOS' and 'Premiados con 400 pesetas'.

